

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-014 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.444.432, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 241.426 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicita:

Se reconozca personería a la sociedad ALIANZA S.G.P con NIT. 900948121-7 con el fin de fungir en calidad de apoderada especial de la sociedad BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890903938-8, esto de conformidad al poder que esta última confiere mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 930 del 18 de abril de 2023.

A renglón seguido, se me reconozca como el apoderado especial por ALIANZA S.G.P, esto de conformidad al registro que yace en el certificado de existencia y representación en el cual se me designa como PROFESIONAL ADSCRITO de la mencionada sociedad.

En ese sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del CGP, ténganse en cuenta todas las facultades conferidas no solo en dicho artículo, sino además todas las que se disponen dentro de la ESCRITURA PÚBLICA No. 930 del 18 de abril de 2023

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo solicitado y en virtud del artículo 77 del CGP, se reconoce personería para actuar la sociedad ALIANZA S.G.P con NIT. 900948121-7, en calidad de apoderada especial de la sociedad BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890903938-8.

Por otra parte, como la sociedad ALIANZA S.G.P. a su vez nombro como abogado para que actúe en este proceso al doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, se le reconoce personería para actuar en los términos y fines del poder conferido.

1

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar la sociedad ALIANZA S.G.P con NIT. 900948121-7, en calidad de apoderada especial de la sociedad BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890903938-8.

Por otra parte, como la sociedad ALIANZA S.G.P. a su vez nombro como abogado para que actúe en este proceso al doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, se le reconoce personería para actuar en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 116
HOY 10 AGOSTO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac44a36c7123d220a86f0db86eafe6ed8a48f28fcc497645ef37de9968fcdc6**

Documento generado en 09/08/2023 10:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>